



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Unidad Administrativa de
Junta de Gobierno Local

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 977/19

DILIGENCIA: Aprobado en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local de:

28 de noviembre de 2019.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,
(Fecha y firma electrónica)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA BARBIANA 2019

En Córdoba, a XX de xxxx de 2019

R E U N I D O S

De una parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, c/ Capitulares 1, CIF P1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, D. Francisco Alfonso Sánchez Torrico, con D.N.I. 45.740.125 W, Presidente de de la Asociación Educativa Barbiana, con domicilio en Córdoba, C/ Rafael Márquez Mazantinni, bloque 1, 14005 de Córdoba y CIF G14362941, en nombre y representación de dicha entidad.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

E X P O N E N

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Educativa Barbiana desean expresar al más alto nivel su apuesta por la Educación para el Desarrollo de los cordobeses y cordobesas, y en especial por la educación de adolescentes y jóvenes que se lleva desarrollando por esta entidad en la ciudad de Córdoba desde hace más de 20 años, de los cuales quince de ellos ha recibido el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba.
2. Que para ello, el Plan de Paz y Solidaridad 2018-20, aprobado por unanimidad en acuerdo plenario de este Excmo. Ayuntamiento el 16 de enero de 2018, contempla en su objetivo de Potenciar la Educación para el Desarrollo dentro de sus actuaciones la realización de procesos de Educación para el Desarrollo a través del trabajo con Plataformas de Solidaridad y más concretamente con población joven y en entornos de Centros de Enseñanza Secundaria.
3. Que desde el año 2006 ambas entidades han firmado diversos convenios de colaboración, el último convenio formalizado fue aprobado por Junta de Gobierno Local nº: 743 del mismo año.

4. Que ambas partes, de mutuo acuerdo, consideran conveniente la firma de un nuevo convenio, formalizando el presente con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es desarrollar un Programa de dinamización de 10 Plataformas de Solidaridad con Jóvenes de los Institutos de Enseñanza Secundaria de Córdoba.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Asociación Educativa Barbiana se compromete a la realización del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención y la justificación de la misma en los términos que se detallan en la cláusula cuarta del presente convenio.

Con la firma de este convenio, la Asociación Educativa Barbiana aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se compromete a subvencionar a la Asociación Educativa Barbiana por importe de 55.000 € para cofinanciar las actividades del programa conveniado. La subvención se concederá mediante pago anticipado. El desglose del presupuesto de gastos se especifica en el Anexo 1 que se acompaña.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto de convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2019.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada como plazo máximo el 31 de marzo de 2020 (inclusive).

Dicha Memoria Justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Memoria de Actuación firmada, fechada y sellada por el solicitante y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Título del proyecto.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de inicio y finalización.
- Objetivos previstos y los resultados alcanzados.
- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Evaluación sobre el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las ejecutadas.
- Cronograma de fechas de realización de las actividades.
- Valoración General del proyecto.
- Acreditación de las medidas de difusión y publicidad realizada (documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizada para divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba).
- Declaración responsable de la beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida.

2. Memoria Económica firmada, fechada y sellada por la solicitante, según Anexo nº 2, y que incluya:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número de factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- Cuadro diferencia entre gastos e ingresos.
- Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba.

- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre) por el importe total del proyecto subvencionado.
- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contrato de trabajo, nóminas y cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionarios públicos por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
- Al tratarse de un pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados.
- En caso de obtención de rendimientos financieros certificación bancaria y reinversión de los mismos en el proyecto subvencionado.
- Se considerarán gastos de naturaleza corriente, aquellos que aún siendo de naturaleza inventariable su valor sea inferior a 400 euros, con el compromiso por parte de la entidad de conservar dicho material vinculado al proyecto al menos durante 4 años, y siempre siempre que sea un gasto puntual del total subvencionado, según las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba.
- Para la justificación de los costes de asesoramiento técnico o servicios profesionales, deberá aportarse: contrato correspondiente, factura o recibo de colaboración, descripción detallada de los servicios prestados en el caso de tratarse de servicios continuados o de gran cuantía.
- En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.
- Los documentos contables que sean presentados para su justificación deberán respetar y se declarará que no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con la Asociación Educativa Barbiana de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- No habrá adquisición de bienes inmuebles.

- Este Convenio no tiene otros ingresos o financiaciones que las propias de la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Córdoba, debiendo quedar bien reflejadas en una relación detallada.
- Los costes indirectos del proyecto están imputados a la entidad beneficiaria. En base al artículo 72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003), no será necesaria la justificación de estos gastos indirectos.
- Documentación que acredite estar al corriente con la Seguridad Social, con la Agencia tributaria y con el Ayuntamiento de Córdoba.
- La entidad quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que puedan efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.

QUINTA.- GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por pérdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.

b) En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, se abonará íntegramente.

d) Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser no abonada o reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se

acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de no abono o reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

1. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
2. Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se perderá el derecho o se revocará, no abonándose o se reintegrándose el 100 por 100 de su importe.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Asociación Educativa Barbiana deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Asociación Educativa Barbiana se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Habiendo leído el presente por sí mismas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por el Ayuntamiento de Córdoba,
El Alcalde de Córdoba

Por la Asociación Educativa
Barbiana
El Presidente

D. José María Bellido Roche

D. Francisco Alfonso Sánchez Torrico

ANEXO N° 1 . Desglose presupuestario de la subvención contenida en la segunda cláusula del presente convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Barbiana:

GASTOS SEGURO VOLUNTARIADO	UNIDAD	1	40,00 €	40,00 €			40,00 €
GASTO DE SEGURO LABORAL	UNIDAD	1	84,00 €	84,00 €			84,00 €
GASTOS SEGURO ACCIDENTES EN ACTIVIDADES	UNIDAD	1	165,00 €	165,00 €			165,00 €
AUDITORIA EXTERNA	UNIDAD	1	605,00 €	605,00 €			605,00 €
GASTOS DE GESTIÓN CONTABLE Y FISCAL	MES	12	59,00 €	708,00 €			708,00 €
GASTOS DE GESTIÓN LABORAL	MES	36	18,00 €	648,00 €			648,00 €
FORMACIÓN EDUCACIÓN EMOCIONAL	UNIDAD	1	750,00 €	750,00 €			750,00 €
GRABACIÓN DE 3 PIEZAS DE VIDEO	AUDIOVISUALES	3	363,00 €	1.089,00 €			1.089,00 €
EDICIÓN DE 3 PIEZAS DE VIDEO	AUDIOVISUALES	3	302,00 €	906,00 €			906,00 €
MAQUETACIÓN CAMPAMENTO "SUR O NO SUR"	UNIDAD	1	2.238,00 €	2.238,00 €			2.238,00 €
MAQUETACIÓN UNIDAD DIDÁCTICA "GÉNERO Y FEMINISMOS"	UNIDAD	1	1.815,00 €	1.815,00 €			1.815,00 €
DISEÑO DE 3 CARTELES PARA DIFUSIÓN DE ACCIONES	CARTELES	3	121,00 €	363,00 €			363,00 €
MANTENIMIENTO WEB y CORREO con dominio propio		12		210,00 €			210,00 €
FUNCIONAMIENTO				120,00 €			120,00 €
Voigo (Telefonía, internet...)	MES	12	10,00 €	120,00 €			120,00 €
SUMINISTROS Y EQUIPOS				1.246,00 €	1.872,00 €		3.118,00 €
MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES				810,00 €	1.184,00 €		1.994,00 €
Fotocopias (cartelería, documentación para el desarrollo de las actividades...)	MES	12	61,00 €	357,00 €	376,00 €		733,00 €
Materiales encuentros, acciones y campamentos (telas, pinturas, pincelos, disfraces, pelotas, snacks...)	UNIDAD	1	429,00 €	200,00 €	229,00 €		429,00 €
Difusión (carteles, lonas, folletos...)	UNIDAD	1	532,00 €		532,00 €		532,00 €
Material de oficina (folios, lápices, gomas, carteritas, rotuladores, corras, tijeras...)	UNIDAD	1	253,00 €	253,00 €			253,00 €
Material software informático (licencia antivirus...)	UNIDAD	1	47,00 €		47,00 €		47,00 €
MATERIAL INVENTARIABLE (material y equipo informático como pendrives, impresoras...)	UNIDAD	5		436,00 €	688,00 €		1.124,00 €
VIAJES Y ESTANCIAS				242,00 €	1.065,00 €	0,00 €	480,00 €
EXCURSIONES				242,00 €			242,00 €
TRANSPORTE EXCURSIÓN	viaje i/iv	1	242,00 €	242,00 €			242,00 €
CONVIVENCIA DE NAVIDAD					1.065,00 €	480,00 €	1.545,00 €
TRANSPORTE CONVIVENCIA					180,00 €		180,00 €
Autobús especial y Bonobús 75 plazas	viaje i/iv	1	180,00 €	180,00 €			180,00 €
MANUTENCIÓN CONVIVENCIA					885,00 €	480,00 €	1.365,00 €
Manutención Murano , mayores un día	Media Manutención	15	7,00 €	105,00 €			105,00 €
Manutención 90 personas	Manutención completa	90	14,00 €	780,00 €		480,00 €	1.260,00 €

CAMPAMENTO DE SOLIDARIDAD				12.780,00 €			3.720,00 €	16.500,00 €
TRANSPORTE CAMPAMENTO				3.036,00 €				3.036,00 €
Viaje iv Córdoba- Cortijos Nuevos (Jaén)	viaje iv	1	2.024,00 €	2.024,00 €				2.024,00 €
Viaje iv Contadero Aventuras - Charca del aceite	viaje iv	1	495,00 €	495,00 €				495,00 €
Viaje iv Córdoba - Cortijos nuevos (Jaén) en vehículo particular	viaje iv	1	85,08 €	85,08 €				85,08 €
Alquiler de Furgoneta para transporte	UNIDAD	1	431,92 €	431,92 €				431,92 €
ESTANCIA Y MANUTENCIÓN CAMPAMENTO				9.744,00 €			3.720,00 €	13.464,00 €
Campamento 80 jóvenes y 10 educadoras/es	día de estancia	6	1.624,00 €	9.744,00 €			3.720,00 €	13.464,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS				54.510,00 €	32.272,00 €	2.800,00 €	4.200,00 €	93.782,00 €
%COSTES DIRECTOS				58,12 %	34,41 %	2,99 %	4,48 %	100 %
COSTES INDIRECTOS				490,00 €	2.568,00 €	0,00 €	0,00 €	3.058,00 €
Gastos mantenimiento sede: Pago de luz	MES	12	20,00 €	240,00 €				240,00 €
Gastos mantenimiento sede: Pago de agua	MES	12	10,00 €		120,00 €			120,00 €
Gastos mantenimiento sede: Pago alquiler	MES	12	204,00 €		2.448,00 €			2.448,00 €
Gastos mantenimiento sede: Seguro local	UNIDAD	1	250,00 €	250,00 €				250,00 €
%COSTES INDIRECTOS				16,02 %	83,98 %	0,00 %	0,00 %	100 %
TOTAL GENERAL	GEAT			55.000,00 €	34.840,00 €	2.800,00 €	4.200,00 €	96.840,00 €
% TOTAL				56,79 %	35,98 %	2,89 %	4,34 %	100 %

Por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Por la Asociación Educativa Barbiana

D. José María Bellido Roche. **Alcalde**

D. Fco. Alfonso Sánchez Torrico. **Presidente**

ANEXO 2
MODELO DE MEMORIA ECONOMICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA.

Dña.: _____,
 como representante legal de _____,
 con CIF _____

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Programa subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Programa:
 Importe Total Programa:
 Importe Subvención del Ayuntamiento:
 Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

PARTIDAS/ CONCEPTOS	Unidades	Precios unitarios	APORTACIÓN AYTO.	AACID	POBLACIÓN BENEFICIARIA	APORTACIÓN ASOCIACIÓN
COSTES DIRECTOS						
PERSONAL						
SUMINISTROS						
VIAJES Y ESTANCIAS						
FUNCIONAMIENTO						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
%COSTES DIRECTOS						
COSTES INDIRECTOS						
%COSTES INDIRECTOS						
TOTAL GENERAL						
% TOTAL						

3.- Que los **INGRESOS** totales del Programa subvencionado han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la entidad	Euros
Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba	Euros
TOTAL INGRESOS.....	EUROS

4.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	<i>Cantidad</i>
TOTAL INGRESOS	Euros
TOTAL GASTOS	Euros
Diferencia.....	EUROS

5.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada conforme a una relación de las mismas.

Fecha y firma de la Representante Legal del Ente Beneficiario

